



RADICACION No. 00084 – 2020.  
PROCESO : VERBAL – CANCELACION Y REP. DE TITULO  
DEMANDANTE: AGROPECUARIA E INVERSIONES MARTINEZ  
DEMANDADO : BANCOLOMBIA S.A.  
PROVIDENCIA: ADMITE DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole del anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, donde desiste de la demanda. el cual paso a su despacho para proveer.

Barranquilla agosto 5 del año 2020.

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, agosto seis (6) del año dos mil veinte 2020).-

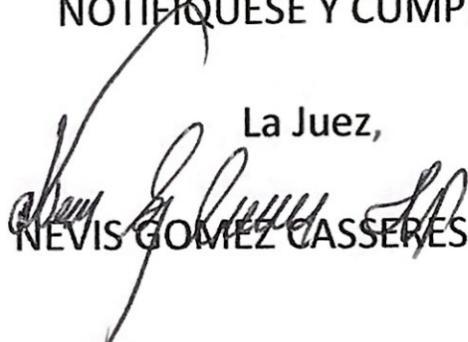
Visto el informe secretarial y revisado el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante donde manifiesta que desiste de todas las pretensiones de la demanda, ya que su cliente repuso el titulo valor extraviado, ante este evento y teniendo en cuenta que se cumple con lo establecido en el Art. 314 del C. General del Proceso, este despacho,

R E S U E L V E :

- 1.- Admítase el desistimiento de la presente demanda VERBAL – CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO, presentado por el apoderado de la parte demandante.
- 2.- Una vez en firme la presente providencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.